

RAD. 110013103004202000076

FL.69

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C. 26 JUL 2021

Para resolver el anterior pedimento y como quiera que se dan las exigencias del art. 92 del C.G.P, se autoriza el retiro de la demanda a quien la presentara sin necesidad de desglose, previas las desanotaciones de rigor.-

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 34 Hoy La Sria. 27 JUL 2021  JUVIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--

YRP.-